



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICION N° 1639

BUENOS AIRES, 15 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-13633-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma EMS (ENDOVASCULAR SIPPLIERS) S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 10570-16, por la cual se aprobó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) N° PM-2183-32 denominado: Endoprótesis de Aorta Abdominal, Marca: Treovance con Sistema de Liberación Navitel.

Que se consigno erróneamente unos códigos en los modelos del anexo de la citada disposición. Donde dice Modelo/s: 28-B1-10-080S, 28-B1-12-080S, 28-B1-14-080S debe decir: Modelo/s: 28-L1-10-080S28-L1-12-080S28-L1-14-080S.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 1 639

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquense los códigos de algunos de los modelos en el cuadro del Anexo de la Disposición ANMAT N° 10570 de fecha 22 de septiembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Donde dice Modelo/s: 28-B1-10-080S, 28-B1-12-080S, 28-B1-14-080S debe decir: Modelo/s: 28-L1-10-080S, 28-L1-12-080S, 28-L1-14-080S.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2183-32 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

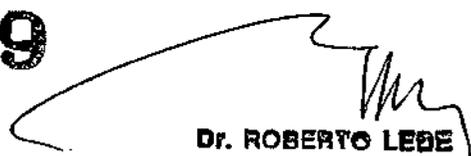
ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-13633-16-1

DISPOSICIÓN N°

ec

1 639


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.